



***Resolución de la Secretaría de Estado Función Pública por la que se ofertan vacantes a las y los aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala de Secretaría, categoría de entrada de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el sistema de promoción interna y por el sistema general de acceso libre.***

Por Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública (B.O.E. nº 331 de 21 de diciembre de 2020), se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. La relación definitiva de aspirantes que superaron la fase de oposición fue publicada por Resolución de 27 de julio de 2021, de la Secretaría General de Función Pública (B.O.E. nº 180, de 29 de julio de 2021).

Por Orden de 30 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, las y los aspirantes que superaron dichas pruebas, y que se relacionan en el Anexo de dicha Orden, fueron nombrados personal funcionario en prácticas de la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de fecha 6 de octubre de 2021 se propone el nombramiento de funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas reguladas en la Resolución de 16 de diciembre de 2020, (B.O.E nº 331, de 21 de diciembre de 2020) para el acceso por promoción interna a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, conforme al orden de prelación establecido en su Anexo I.

Por Orden TFP/375/2019, de 26 de marzo (B.O.E. nº 78, de 1 de abril de 2019), se convocaron las pruebas selectivas para el acceso libre a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. La relación definitiva de aspirantes que superaron la fase de oposición fue publicada por Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 29 de octubre de 2020 (B.O.E. nº 291, de 4 de noviembre de 2020).

Por Orden de 18 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, las y los aspirantes que superaron dichas pruebas, y que se relacionan en el Anexo I de dicha Orden, fueron nombrados personal funcionario en prácticas de la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por Resolución de 15 de octubre de 2021 de la Dirección General del Instituto Nacional de Administración Pública se propone el nombramiento como personal funcionario de carrera de los y las aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el sistema general de acceso libre, conforme al orden de prelación de establecido en su Anexo I.

C/ Santa Engracia, 7  
28071 Madrid





Conforme al principio de economía procesal y con el fin de garantizar la celeridad en la cobertura de los puestos reservados y el nombramiento de personal funcionario de carrera, se llevará a cabo una tramitación conjunta del procedimiento de asignación de puestos en primer destino, respetando el orden temporal de las propuestas de nombramiento y la prioridad por forma de acceso establecida en el artículo 22.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Como fase previa a su nombramiento como personal funcionario de carrera, se ofertan las plazas para su desempeño en dicha condición.

En consecuencia, a través de esta Secretaría de Estado de Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Ofertar a los funcionarios y funcionarias en prácticas de la Subescala de Secretaría, categoría de entrada de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que han accedido bien por el sistema de promoción interna, cuyo nombramiento ha sido propuesto por Resolución de la Directora General del INAP de fecha 6 de octubre de 2021; bien por el sistema general de acceso libre, cuyo nombramiento ha sido propuesto por Resolución de la Directora General del INAP de fecha 15 de octubre de 2021, los puestos de trabajo incluidos en el **Anexo A** de la presente Resolución.

Los puestos ofertados se han determinado, previa consulta con las Comunidades Autónomas, de entre los puestos vacantes reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría, categoría de entrada que no resultaron adjudicados en el último concurso unitario.

**SEGUNDO.-** Publicada la presente Resolución en la página web <https://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica/FHN.html>, se abre un **plazo entre los días 29 de octubre a las 9:00 horas y 3 de noviembre a las 23:59 horas**, en el que los y las aspirantes relacionados en el **Anexo B** deberán solicitar destino con arreglo al orden de prelación en él establecido, a través del procedimiento electrónico denominado "Nombramiento como personal funcionario de carrera y adjudicación del primer destino para personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional) habilitado en la sede electrónica administraciones públicas (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/>), y con enlace directo en:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/form/index/idp/376>

En el caso de que soliciten puestos para cuyo desempeño se exija el conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en la respectiva legislación autonómica, se adjuntará junto a la solicitud y orden de preferencia de las vacantes, certificación acreditativa del conocimiento de la lengua oficial propia correspondiente.





Aquellas personas que, habiendo solicitado un puesto que exija conocimiento de la lengua oficial propia, no hayan aportado la correspondiente documentación acreditativa en el momento de realizar la solicitud no podrán resultar adjudicatarias de dichos puestos. En el caso de que todos los destinos que hayan solicitado exijan el cumplimiento del conocimiento de lengua y no haya sido acreditado en tiempo y forma éste, el Ministerio de Hacienda y Función Pública asignará de oficio un puesto de entre los ofertados que no haya resultado adjudicado.

**TERCERO.-** La adjudicación de los destinos se efectuará a la vista de las peticiones presentadas según el orden obtenido en el proceso selectivo correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El personal funcionario que ha accedido por promoción interna y cuyo nombramiento ha sido propuesto en fecha anterior tendrá, en todo caso, preferencia sobre las y los aspirantes que no procedan de este turno para la elección de los puestos vacantes de trabajo ofertados.

Las personas que hayan participado en la convocatoria por el turno de discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, tal como precisa el artículo 22.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que deberán ser debidamente acreditados mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, y aquella otra documentación que el interesado o la interesada considere oportuna.

**CUARTO.-** A los y las aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo señalado, de acuerdo con lo señalado en el apartado segundo de esta Resolución, o que en la misma no hayan incluido los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les podrá adjudicar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos oportunos, alguna de las vacantes del **Anexo A** que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Quienes hubieran accedido a la subescala de Secretaría mediante el turno de promoción interna y deseen permanecer en el puesto que ocupaban con carácter previo a dicha promoción hasta que concursen a un puesto de esta nueva subescala, deberán renunciar expresamente a la adjudicación de un primer destino en el plazo y a través del mismo procedimiento indicados en el apartado Segundo, resultando así de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.3 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo.

Sobre la propuesta de adjudicación de destinos consecuencia del procedimiento descrito en esta Resolución se verificará con las Comunidades Autónomas para poder detectar posibles incidencias en la clasificación de los puestos ofertados o respecto a las entidades locales donde están ubicados dichos puestos, en cuyo caso se realizarán de oficio las adaptaciones pertinentes.

**QUINTO.-** El primer destino adjudicado es irrenunciable y tiene carácter definitivo, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.





**SEXTO.-** Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado de Función Pública en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Ministra de Hacienda y Función Pública, P.D. (Orden TFP/747/2020, de 28 de julio), la Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Millán.





**ANEXO A  
PUESTOS OFERTADOS**

**Comunidad Autónoma de Andalucía**

*Secretaría de clase 2ª*

<b>Provincia</b>	<b>Entidad</b>	<b>Requisito lengua</b>
Almería	(Ayuntamiento) Albox	
Almería	(Ayuntamiento) Olula del Río	
Cádiz	(Ayuntamiento) Olvera	
Cádiz	(Ayuntamiento) Ubrique	
Córdoba	(Ayuntamiento) Almodóvar del Río	
Córdoba	(Ayuntamiento) Fuente Obejuna	
Córdoba	(Ayuntamiento) Hornachuelos	
Córdoba	(Ayuntamiento) Peñarroya-Pueblonuevo	
Córdoba	(Ayuntamiento) Posadas	
Córdoba	(Ayuntamiento) Villanueva de Córdoba	
Granada	(Ayuntamiento) Huétor Tájar	
Granada	(Ayuntamiento) Iznalloz	
Huelva	(Ayuntamiento) Cartaya	
Huelva	(Ayuntamiento) Cortegana	
Huelva	(Ayuntamiento) Minas de Riotinto	
Huelva	(Ayuntamiento) Nerva	
Huelva	(Ayuntamiento) Rociana del Condado	
Jaén	(Ayuntamiento) Arjona	
Jaén	(Ayuntamiento) Beas de Segura	
Jaén	(Ayuntamiento) Carolina (La)	
Jaén	(Ayuntamiento) Cazorla	
Jaén	(Ayuntamiento) Jódar	
Jaén	(Ayuntamiento) Peal de Becerro	
Jaén	(Ayuntamiento) Quesada	
Jaén	(Ayuntamiento) Santisteban del Puerto	
Jaén	(Ayuntamiento) Torredelcampo	
Jaén	(Ayuntamiento) Torreperogil	
Jaén	(Ayuntamiento) Villanueva del Arzobispo	
Sevilla	(Ayuntamiento) Constantina	
Sevilla	(Ayuntamiento) Fuentes de Andalucía	
Sevilla	(Ayuntamiento) Lora del Río	
Sevilla	(Mancomunidad) Man.De la Comarca de Estepa	
Sevilla	(Ayuntamiento) Montellano	
Sevilla	(Ayuntamiento) Puebla de Cazalla (La)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Santiponce	





### Comunidad Autónoma de Aragón

Secretaría de clase 2ª

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Teruel	(Ayuntamiento) Andorra	

### Comunidad Autónoma de las Illes Balears

SAT. Secretaría, clase 2ª

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Balears, Illes	(Consejo Insular) Consell Insular de Mallorca	Nivel B2 o equivalente

Secretaría de clase 2ª

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Algaida	Nivel C1 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Bunyola	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Castell, Es	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Mercadal (Es)	Nivel B2 o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sóller	Nivel B2 o equivalente

### Comunidad Autónoma de Canarias

Secretaría de clase 2ª

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Aldea de San Nicolás, La	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Moya	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) San Bartolomé	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Teguiise	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Yaiza	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Arico	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Breña Baja	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Garachico	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Guancha (La)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Guía de Isora	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Paso, El	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) San Andrés y Sauces	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) San Sebastián de la Gomera	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santa Úrsula	





Santa Cruz de Tenerife (Ayuntamiento) Tazacorte  
Santa Cruz de Tenerife (Ayuntamiento) Villa de Mazo

### Comunidad de Castilla y León

*Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
León	(Ayuntamiento) Cacabelos	
León	(Ayuntamiento) Fabero	
León	(Ayuntamiento) Robla (La)	
Palencia	(Ayuntamiento) Guardo	

### Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

*Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Albacete	(Ayuntamiento) Caudete	
Albacete	(Ayuntamiento) Tobarra	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Almodóvar del Campo	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Calzada de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Miguelturra	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Pedro Muñoz	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Socuéllamos	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Solana, La	
Cuenca	(Ayuntamiento) Motilla del Palancar	
Cuenca	(Ayuntamiento) Pedroñeras, Las	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Sigüenza	
Toledo	(Ayuntamiento) Consuegra	
Toledo	(Ayuntamiento) Corral de Almaguer	
Toledo	(Ayuntamiento) Sonseca	
Toledo	(Ayuntamiento) Villacañas	

### Comunidad Autónoma de Cataluña

*Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Ayuntamiento) Badia del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Centelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) Consell Comarcal del Moianès	Nivel C o Equivalente





Barcelona	(Ayuntamiento) Gelida	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Llagosta, La	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Lliçà d'Amunt	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Llinars del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Mancomunidad) MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL PENEDÈS-GARRAF	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Masquefa	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Andreu de la Barca	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Fost de Campsentelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Joan de Vilatorrada	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Coloma de Cervelló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Eulàlia de Ronçana	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santpedor	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vallirana	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilanova del Camí	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.De Cerdanya(Puigcerda)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Almacelles	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Noguera(Balaguer)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Segarra(Cervera)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Pallars Jussà (Tremp)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Solsones (Solsona)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Urgell(Tarrega)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Solsona	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Tremp	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Altafulla	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Ascó	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Conca de Barbera(Montblanc)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Terra Alta(Gandesa)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Deltebre	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Montblanc	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Móra d'Ebre	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Riudoms	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Roquetes	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Ulldecona	Nivel C o Equivalente

### Comunidad Valenciana

Secretaría de clase 2ª

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Banyeres de Mariola	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Callosa d'en Sarrià	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Monóvar/Monòver	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Betxí	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Peníscola/Peñíscola	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Torreblanca	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Castelló	Medio o Equivalente







València/Valencia (Ayuntamiento) Montserrat Medio o Equivalente  
València/Valencia (Ayuntamiento) Nàquera/Náquera

### Comunidad Autónoma de Extremadura

*Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Badajoz	(Ayuntamiento) Alburquerque	
Badajoz	(Ayuntamiento) Barcarrota	
Badajoz	(Ayuntamiento) Cabeza del Buey	
Badajoz	(Ayuntamiento) Fregenal de la Sierra	
Badajoz	(Ayuntamiento) Fuente del Maestre	
Badajoz	(Ayuntamiento) Guareña	
Badajoz	(Ayuntamiento) Oliva de la Frontera	
Badajoz	(Ayuntamiento) San Vicente de Alcántara	
Badajoz	(Ayuntamiento) Santos de Maimona (Los)	
Cáceres	(Ayuntamiento) Valencia de Alcántara	

### Comunidad Autónoma de Galicia

*Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Muros	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Valga	Celga 4 o Equivalente

### Comunidad de Madrid

*Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Madrid	(Ayuntamiento) Becerril de la Sierra	

### Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

*Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Murcia	(Ayuntamiento) Abarán	
Murcia	(Ayuntamiento) Moratalla	





**ANEXO B**  
**ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL PRIMER DESTINO**  
**SUBESCALA DE SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA**

Orden	NIF	Apellidos y nombre	Fase de concurso-oposición	Curso selectivo	Calificación Final
1	***3176**	Cano Mombiela, Juan Antonio	23,980	18,620	42,600
2	***9277**	López Mera, Javier	21,310	19,040	40,350
3	***2970**	Pablo Salazar, María Inés de	21,170	18,830	40,000
4	***4620**	Tamayo Fernández, Arturo	20,970	18,290	39,260
5	***9260**	Doncel Rodríguez, Consuelo	21,460	17,450	38,910
6	***7665**	Domenech Navarro, Alejandro	20,070	18,290	38,360
7	***4319**	Jorge Requejo, Gonzalo	20,230	17,750	37,980
8	***8288**	Beceiro Lebosó, Alfonso	20,000	17,600	37,600
9	***1846**	Rodríguez Abril, Javier	18,430	18,090	36,520
10	***4712**	Herrero González, Pablo	18,410	17,820	36,230
11	***4234**	Fernández Bárbara, Antonio Jose	17,590	17,850	35,440
12	***5996**	Jaime Ariza, María	18,030	17,410	35,440
13	***0167**	Martínez Romero, Jerónimo	17,900	17,290	35,190
14	***8441**	Caamaño Ruíz, Andrés	16,760	18,110	34,870
15	***5355**	Peral de la Fuente, Ana	17,070	16,670	33,740
16	***6796**	Bejarano Lucas, Jose Manuel	52,700	32,576	85,276
17	***9670**	Ferrera Alvarez, Rosalia	49,800	32,121	81,921
18	***8034**	Gomez Garcia, Rocio	49,250	31,739	80,989
19	***5656**	Palacios Espadero, Clara	47,450	33,260	80,710
20	***7956**	Garcia Alonso, Sara Isabel	48,500	31,628	80,128
21	***8392**	Hernandez Nuñez De Prado, Maria Del Pilar	47,500	32,135	79,635
22	***8659**	Garcia Garcia, Salome	45,480	32,540	78,020
23	***8222**	Millan Martinez, Manuel	43,800	31,661	75,461
24	***9612**	Gallart Gimeno, Marcos	42,500	32,861	75,361
25	***9537**	Torres Enguidanos, Elsa	42,980	32,096	75,076
26	***0205**	Garcia Fayos, Angela	41,880	31,723	73,603
27	***6062**	Fernandez Alvarez, Cristina	40,350	32,117	72,467
28	***0625**	Lopez Bravo, Alberto	39,500	32,846	72,346





29	***6044**	Fidalgo Tormo, Carlota	39,800	32,268	72,068
30	***4796**	Aparisi Doménech, Àngel	39,650	32,171	71,821
31	***2739**	Espada Clemente, Dario	39,800	31,768	71,568
32	***3091**	Jimenez Hernandez, Maria Luisa	39,400	32,090	71,490
33	***0728**	Alcantara Garcia, Ana Maria	40,500	30,979	71,479
34	***2943**	Varillas Salazar, Luis Antonio	38,050	31,048	69,098
35	***9110**	Gutierrez Cañas, Maria Yolanda	37,060	31,546	68,606
36	***4830**	Perez Perez, Jose Daniel	38,600	29,756	68,356
37	***0188**	Andreu Claramunt, Elena	36,750	30,940	67,690
38	***5059**	Dorado Rodriguez, Jorge	36,600	31,077	67,677
39	***1584**	Blanco Sanchez, Maria Jose	37,270	29,206	66,476
40	***3850**	Gonzalez Pedrayes, Elias Pelayo	33,700	32,110	65,810
41	***0747**	Arroyo Sanchez, Jose Luis	33,750	30,961	64,711

